

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, Veinticinco (25) de Marzo del dos mil veintidós (2022)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 053			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2015-678	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	RUBIELA SÁNCHEZ	AUTO MODIFICA LIQUIDACION	23/03/2022	1	133
2018-345	EJECUTIVO	MARIA PRINCE VARGAS	SIN NOTIFICAR	AUTO RECHAZA NOTIFICACIÓN	23/03/2022	1	214
2019-303	EJECUTIVO	JOSE MARIA BERNAL VELEZ	JAVIER RINCON	TENER EN CUENTA ABONO	23/03/2022	1	116
2020-105	EJECUTIVO	EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO	JEYSON PEREZ JURADO	TERMINACIÓN PROCESO	23/03/2022	1	310
2020-230	EJECUTIVO	JOSE ALCIBIADES ARANZAZU	DIANA MARCELA MURCIA Y OTRA	SENTENCIA ANTICIPADA SEGUIR ADELANTE EJECUCION	23/03/2022	1	68
2021-143	EJECUTIVO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE	NATALI RODRIGUEZ SALCEDO Y OTRO	TERMINA PROCESO	23/03/2022	1	146
2021-178	EJECUTIVO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	FREDDY ALBERTO ECHEVERRY	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION	22/03/2022	1	95
2021-322	EJECUTIVO	MARIA DORIS ZAPATA	NIDIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ	AUTO CITA AUDIENCIA INSTRUCCIÓN JUZGAMIENTO	23/03/2022	1	142

2021-334	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	HEBERTH MONTEALEGRE MORALES	AUTO REQUIERE A SANITAS EPS	22/03/2022	1	393
2021-419	SIMULACION	GLORIA ESTELLA HERNANDEZ Y OTRA	MELVA ROSA CANESTROS Y OTROS	AUTO DESIGNA CURADOR	24/03/2022	1	142
2022-053	PERTENENCIA	MARIA OMAIRA AGUIRRE	SIN NOTIFICAR	AUTO RECHAZA DEMANDA	24/03/2022	1	35
2022-056	PERTENENCIA	MARIA EUGENIA MARTINEZ	SIN NOTIFICAR	AUTO RECHAZA DEMANDA	24/03/2022	1	74
2022-076	EJECUTIVO	CAAROLINA HENAO VASQUEZ	SIN NOTIFICAR	AUTO NIEGA MANDAMIENTO DE PAGO	23/03/2022	1	21

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.
La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:

Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38eebc93288e2c30555c8b5a0e1ee19b22baee271413f0a0696cc1281c37ad27**

Documento generado en 24/03/2022 05:01:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>